

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

El artículo 9.2 de la Constitución Española recoge la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, social y cultural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

De acuerdo con lo expuesto, se procede a realizar una consulta pública antes de comenzar con el borrador de la Ordenanza para la protección y tenencia de animales en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, en base a las siguientes consideraciones:

**1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa son, resumidamente, los siguientes:

- Regular la protección, tenencia, venta y control administrativo de los animales domésticos de compañía.

- Regular los derechos y obligaciones de las personas propietarias y tenedoras de los animales, con el fin de lograr una convivencia equilibrada, pacífica y cordial entre quienes poseen animales y los que no.

- Regular las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud de las personas y/o de los animales y la protección del medio ambiente.

- Regulación de las colonias felinas.

- Regular la tenencia de los animales potencialmente peligrosos, así como de los animales silvestres y exóticos.

## 2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Necesidad y oportunidad de regular mediante ordenanza los distintos problemas que puedan surgir con los animales domésticos de compañía y, en especial:

- Lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales que, de forma permanente o temporal, se hallen en San Cristóbal de La Laguna.
- Garantizar una tenencia responsable de los animales.
- Evitar situaciones de maltrato y/o crueldad para los animales que pueda generarles cualquier tipo de sufrimiento físico y/o psíquico.
- Erradicar los casos de abandonos de animales.
- Lograr el equilibrio entre la tenencia de animales y una convivencia social en armonía.
- Conciliar el cuidado y disfrute de los animales con el bienestar de los mismos.
- Preservar la seguridad de las personas, animales y bienes.
- Garantizar la protección del medio ambiente.

## 3. LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Establecer los requisitos exigibles para la tenencia de animales domésticos, y la venta de animales, así como disponer de una herramienta eficaz que sirva para fomentar los principios de protección y bienestar animal.

## 4. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.


La Ordenanza pretende establecer un marco reglamentario actualizado con las últimas novaciones normativas, regulando los derechos y deberes de la ciudadanía y promoviendo una cultura de protección animal y tenencia responsable de animales domésticos, contando con los instrumentos necesarios para ello, como son el régimen sancionador y la realización de campañas de divulgación.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración de la Ordenanza para la protección y tenencia de animales en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, por el plazo de **veinte días hábiles** contados desde la inserción de este anuncio en el citado portal al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, las cuales serán valoradas en la redacción del texto normativo.

San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE MEDIO AMBIENTE, LUCHA  
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y BIENESTAR ANIMAL

Fdo.: José Luis Hernández Hernández  
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS - Concejal	Fecha:	16-03-2023 09:39:52	
Nº expediente administrativo: 2023-012296 Código Seguro de Verificación (CSV): E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E1A7EFBC58BF52E55E2BE02251D94246</a>				
Fecha de sellado electrónico:	16-03-2023 10:04:21	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia:	